



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintisiete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01204 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARRENDAMIENTOS EL DANDY LTDA.
Demandado	HUGO DE JESUS VALENCIA
Asunto	Se resuelve información y petición de títulos

En atención a lo solicitado por el libelista en escrito que antecede, se le informa que consultado el sistema de gestión de títulos judiciales, se observa que a la fecha se han consignado títulos por concepto de embargo, la suma de \$497.460.

En cuanto a la solicitud de indicarle cual es el procedimiento para reclamar los títulos, se le informa que una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito, se podrá solicitar la entrega de los dineros retenidos por concepto de embargo, conforme lo prescribe el artículo 447 del C.G.P.

De otro lado y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO